

El imperativo y/o el optativo español

Karlo Budor
Facultad de Filosofía y Letras, Zagreb

En la lengua española el imperativo y/o el optativo constituyen un entramado sistema formal y significativo. Éste, desde un punto de vista de la lingüística general, se interpreta como una de las posibles realizaciones de la función apelativa del lenguaje. En cuanto se refiere a las manifestaciones particulares de este fenómeno a la vez unitario y escindido, primero se pasa revista de sus respectivas características morfológicas. Luego se citan las diferentes aplicaciones sintácticas de estas dos modalidades semánticamente afines. Se presentan además los mecanismos que, en varios usos estilísticos y en distintos estratos espacio-temporales del castellano, funcionan como sustitutos habituales. Sin embargo, todos estos sinónimos funcionales son marcados por algunos rasgos específicos.

1. No cabe duda de que el uso del lenguaje es una de las manifestaciones fundamentales del comportamiento humano. Siendo así, una lengua natural no debe entenderse como un mero conjunto de rígidas reglas gramaticales susceptibles de reflejar, en forma exacta e inequívoca, unos moldes semánticos definidos ya de antemano y con absoluta precisión. Sin embargo, en habla como también en escritura, en literatura tanto como en cualquier otro tipo de textos escritos, es forzoso que toda lengua se someta a unas normas y reglas formales. En el uso, parece perfectamente normal preferir unas formas gramaticales o léxicas a otras. Tales preferencias son más bien cosa de estilo que de contenido. Las posibilidades de una elección lingüística a menudo de manera consciente o inconsciente reflejan el nivel social, ético, cultural, civilizacional y educativo de los propios usuarios. Aunque interferencias parciales de fenómenos lingüísticos no son raras, tampoco son comunes los casos de recubrimiento completo. Es decir, todo idioma funciona como un diastema mental constituido por muchos subsistemas cuyas formas son dotadas de una significación. En cuanto inventario gramatical y léxico apto para expresar diferentes actos del lenguaje, la lengua ofrece una amplia gama de posibilidades semánticas no muy bien delimitadas. Luego, a base de una lógica fundada en experiencias acumuladas, el individuo tiene que optar por alguna de las soluciones disponibles.

Precisamente al partir de tales presupuestos, lo que a continuación me propongo es presentar sistematizadas algunas diferencias y semejanzas registradas en un subsistema complejo que un idioma, en ocurrencia el castellano, posee para expresar el **imperativo y/o el optativo**.

Antes de abordar los inventarios formales y funcionales propuestos al cotejo, conviene advertir algunos puntos generales que se refieren a las dimensiones informativas, comunicativas, significativas y lingüísticas inherentes a ciertas categorías gramaticales implicadas en esta aproximación.

El **dictum** siendo el contenido semántico de lo que se comunica, el **modus**, o más específicamente, el **modo verbal** es un marco formal que gramaticalmente caracteriza a una serie de formas paradigmáticas. Son procedimientos gramaticales, o sea, variaciones morfológicas del verbo que en general sirven para expresar la actitud del usuario (hablante o escribiente) respecto a la acción expresada por el predicado de la frase. Tal actitud puede ser imparcial y objetiva o, al contrario, parcial y subjetiva. Dentro de la categoría gramatical del modo, la mayoría de las gramáticas del español¹ suelen distinguir: el **indicativo** (modo no marcado y neutral, al que frecuentemente se agrega el condicional o potencial) y el **subjuntivo** (modo marcado, con el que el imperativo y el optativo se complementan o se recubren en parte).

2. Aspectos formales y morfológicos del imperativo en el español

2.1. El castellano contemporáneo tiene formas especiales del imperativo sólo para la segunda persona de singular y de plural (habla ~ *hablad*, come ~ *comed*, escribe ~ *escribid*). En la mayoría de los verbos castellanos, el imperativo de la segunda persona de singular es fonológica y/o gráficamente idéntico a la tercera persona del presente de indicativo (p.ej. habla, come, escribe...). Para las demás personas se usan las formas del optativo (esto es, del subjuntivo) que pueden introducirse por la conjunción **que**.

hable, hable, hablemos, hablen; coma, coma, comamos, coman; escriba, escriba, escribamos, escriban.

2.2. En las formas del imperativo castellano el verbo aparece en su forma «pura» (lexema + vocal temática: *cant+a*, *corr+e*, *part+e*) junto a la desinencia **-d** como marca del plural (*cant+a+d*, *corr+e+d*, *part+i+d*).

2.2.1. Desde el punto de vista diacrónico, todas las formas castellanas proceden de las formas latinas correspondientes a segundas personas que en singular terminaban con vocal temática (*ama*, *time*, *parti*). El sufijo plural latín **-te** > **-d** (a veces **-t** en castellano antiguo) luego se apocopó. Las formas en **-de** (*cantade*, *tenede*...), que en castellano vulgar aparecen en los siglos XV y XVI, tienen la **-e** paragógica que sigue conservándose en algunos dialectos. Las formas vulgares y dialectales en **-ai**, **-ei** (*daime*, *andaisos*...) se derivan del sufijo **-ade**, **-ede** tras la pérdida de la **-d**.

¹ Al cotejar los fenómenos estudiados, fueron tomadas en cuenta tan sólo obras gramaticales del castellano estándar publicadas en el siglo XX. La fuente se citará siempre que se mencionen usos específicos, arcaicos, dialectales o regionales.

intervocálica. Algunas formas (p.ej. *andaos*, *salíos*...), usuales hoy, fueron creadas de manera semejante a partir de *anda(d)os*, *salí(d)os*... al aglutinarse el pronombre personal enclítico *vos/os* con la segunda persona de plural.²

2.3. Algunos verbos irregulares (y sus formas derivadas) en la segunda persona de singular del imperativo tienen unas formas características, es decir formas monosilábicas por apocoparse la vocal temática. En la segunda persona de plural los imperativos de estos verbos son regulares.

decir → *di*, *decid*; *haber* → *he*, *habed*; *hacer* → *haz*, *haced*; *poner* → *pon*, *poned*; *salir* → *sal*, *salid*; *tener* → *ten*, *tened*; *venir* → *ven*, *venid*.

2.3.1. En el castellano antiguo, la apócope afectó a muchas formas verbales y también al imperativo. El castellano ha ido eliminando las formas anticuadas (**val**, **plaz**, **diz**,... etc.), pero éstas y otras más se conservan todavía como formas dialectales usuales.³

2.3.2. Los verbos con imperativo irregular (excepto el verbo **decir**) en general mantienen esta irregularidad también en sus derivados y compuestos.

detener → *deten*, *reponer* → *repon*...

2.3.3. Algunos compuestos o derivados de estos verbos a veces tienen dos formas, una regular y otra irregular.

sobresalir → *sobresal* ~ *sobresale*; *satisfacer* → *satisfaz* ~ *satisface*..., pero: *bendecir* → *bendice*; *maldecir* → *maldice*; *predecir* → *predice*; *traducir* → *traduce*...

2.3.4. La forma **he** (imperativo de la segunda persona de singular del verbo haber) en la actualidad está fuera del uso y casi ya no se emplea. La forma **he** es de origen incierto. A través de unas formas castellanas antiguas (**evás**, **evades**) a veces se relaciona etimológicamente con algunas formas imperativas y demostrativas latinas (**habe**, **habete**, **habetis**; **habeas**, **habeatis**; **vide**, **videtis**; **ecce**; **ad fidem**...). Más verosímil parece ser el influjo de una palabra árabe (**hê** < **hâ**) usada para indicar personas y cosas. Comprendida luego como forma verbal en imperativo, la deixis **he**, sola o junto al pronombre personal complementario (**me**, **nos**, **te**, **os**, **lo**, **la**, **los**, **las**), con o sin adverbio de lugar (**aquí**, **ahí**, **allí**), para llamar la atención sobre personas y cosas, sigue empleándose, aunque pocas veces y sólo en lengua literaria: *He aquí las consecuencias de tu descuido*. – *Heme aquí sin saber qué hacer*. – *Hela ahí desengañada y arrepentida*. El pronombre **te** a veces se agrega a otro pronombre, como para atribuirle a la partícula **he** el sentido imperativo del verbo **haber** (es decir, de **tener**): *Hételos desavenidos cuando más necesitaban la concordia*.⁴

2.3.5. Algunos verbos en imperativo presentan ciertas anomalías.

ser → *sé*, *sed*; *ver* → *ve*, *ved*; *ir* → *ve*, *id*; *oír* → *oye*, *oid*.

2.3.5.1. El verbo **ver** y algunos de sus derivados (p.ej. **antever**, **entrever**, **prever**, **rever**...) forman el imperativo de tipo **ve**, **ved**..., a diferencia del verbo **proveer** (**provee**, **proved**).

² Cf. Menéndez Pidal 1962: 278, 300-301, §§ 107.2, 115.3; García de Diego 1970: 232.

³ García de Diego 1970: 199; Zamora Vicente 1967: 179, 260; Alvar & Pottier: 209-210, § 135.

⁴ Corominas & Pascual 1980: III, 334-335, s.v. "he". Cf. en francés *voici*, *voilà* < *voi* (forma antigua del imperativo del verbo *voir* 'ver') + *ci* 'aquí', *là* 'allí'.

2.3.5.2. El verbo *ir* se emplea poco en la segunda persona de singular del imperativo (*ve*) ya que esta forma se confunde con su homónimo, el imperativo del verbo *ver*. En consecuencia, se sustituye por la forma pronominal (*vete*) del verbo *irse* o por las correspondientes formas del presente (*te vas*) o del futuro de indicativo (*te irás*).

Hay que ser humilde; por la vida hay que tener más humildad, ve de humilde y nunca tendrás problemas.

2.3.6. Algunos verbos presentan ciertas irregularidades sistemáticas de la raíz verbal. Estas alteraciones fonológicas y/o gráficas afectan a la vocal tónica del lexema.

2.3.6.1. Verbos de la primera conjugación (en *-iar*), cuya raíz termina en /i/, tienen la alternancia *í ~ i* y adoptan dos tipos de acentuación:

2.3.6.1.1. Algunos verbos acentúan la /i/ final de la raíz (= *ía*), que por tanto en posición de hiato /i/-a/ forma sílaba aparte de la vocal inicial de la terminación.

liar → *lía, liad*; *fiar* → *fiá, fiad*; *confiar* → *confía, confiad*; *piar* → *piá, piad*; etc.

2.3.6.1.2. Otros verbos combinan la /i/ final de la raíz con la vocal siguiente formando el diptongo /ia/ y desplazan el acento a la vocal de la sílaba precedente.

aliviar → *alivia, aliviad*; *acariciar* → *acaricia, acariciad*; *cambiar* → *cambia, cambiad*; *renunciar* → *renuncia, renunciad*; etc.

2.3.6.1.3. Algunos verbos presentan vacilaciones.

afiliar → *afilia ~ afilia*; *auxiliar* → *auxilia ~ auxilia*; *conciliar* → *concilia ~ concilia*; etc.

2.3.6.2. Verbos de la primera conjugación (en *-uar*), cuya raíz termina en /u/, tienen la alternancia *úa ~ ua* y adoptan dos tipos de acentuación:

2.3.6.2.1. Algunos verbos mantienen el hiato /u/-a/ y acentúan la vocal /ú/.

acentuar → *acentúa*; *perpetuar* → *perpetúa*; *atenuar* → *atenúa*; *graduar* → *gradúa*; *insinuar* → *insinúa*; etc.

2.3.6.2.2. Otros verbos combinan en diptongo /ua/ las dos vocales contiguas y trasladan el acento a la sílaba precedente.

averiguar → *averigua*; *desaguar* → *desagua*; *apropincuar* → *apropincua*; etc.

2.3.6.2.3. Algunos verbos presentan vacilaciones.

licuar → *licúa ~ licua*; *promiscuar* → *promiscúa ~ promiscua*; etc.

2.3.6.3. Verbos con /e/, /í/, /o/, /u/ en la raíz sustituyen esta vocal por los diptongos /ie/, /ue/ en las formas tónicas.

cerrar → *cierra, cerrad*; *perder* → *pierde, perded*; *recordar* → *recuerde, recordad*; *moler* → *muele, moled*; *adquirir* → *adquiere, adquirid*; *jugar* → *juega, jugad*; etc.

2.3.6.4. Verbos de la tercera conjugación (en *-uir*) tienen la alternancia *u ~ uy* por interposición de la consonante.

huir → *huye, huíd*; *construir* → *construye, construíd*; *concluir* → *concluye, concluíd*; etc.

2.3.6.5. Verbos de la tercera conjugación (en **-ir**) con la vocal /e/ modificada en formas tónicas adoptan dos tipos de alternancia:

2.3.6.5.1. Pueden tener la alternancia e ~ i.

medir → *mide, medid*; *pedir* → *pide, pedid*; etc.

2.3.6.5.2. Pueden combinar la alternancia e ~ i con el diptongo /ie/.

mentir → *miente, mentid*; *sentir* → *siente, sentid*; etc.

2.4. Con imperativo es muy frecuente la inversión del sujeto y del predicado.

Tú estudia. → ¡*Estudia tú!* – *Vosotros venid.* → ¡*Venid vosotros!*

2.5. En el castellano moderno, en el imperativo afirmativo los pronombres personales empleados como complemento obligatoriamente van pospuestos y unidos al verbo como enclíticos. Al formarse así una sola palabra y debido a la modificación silábica, pueden surgir dos tipos de consecuencias:

2.5.1. La aparición del acento ortográfico.

calla+te → *cállate*, *compra+me+lo* → *cómpramelo*, *vended+se+las* → *vendédselas...* (p.ej. *El pan nuestro de cada día dánosle hoy...*).

2.5.2. En el castellano contemporáneo es obligatoria la apócope de la consonante final -s o -d en la primera y en la segunda persona de plural ante las formas pronominales enclíticas **nos** y **vos/os**, respectivamente. Excepción: el verbo **ir**.

levantemos+nos → *levantémonos*, *limpiad+vos* → *limpiaos...*, etc., pero: *id+vos* → *idos*.

2.6. Aunque en el castellano contemporáneo estándar la desinencia -s de la primera persona de plural se elimina por disimilación cuando precede al pronombre enclítico **nos**, en el habla vulgar y hasta entre la gente educada hoy día con cierta frecuencia también se pueden oír formas cacofónicas en las que se conserva la -s final (p.ej. *vámosnos*, *dejémosnos*, *acerquémosnos...*). Este fenómeno es particularmente frecuente en las regiones en que la -s final se pierde o se articula muy relajada, así que la pérdida de la -s final llega a adscribirse a una pronunciación errónea.⁵

2.7. En el castellano antiguo y clásico, la consonante /l/ del pronombre enclítico (**le, lo, la, les, los, las**) a menudo y por metátesis se antepone a la desinencia -d del imperativo.

miradle → *miralde*, *tenedle* → *tenelde...*, etc.

2.7.1. En el castellano preclásico, en el verbo **dar**, la forma imperativa **daca** (< *da acá*) se sentía tan unida con el defectivo que podía admitir el pronombre personal enclítico (*dácala*) u otro adverbio de lugar (*daca aquí*).⁶

2.7.1.1. Hoy día, **toma y daca** es expresión fija, a veces sustantivada, con que se alude a 'un intercambio de favores o servicios' o a 'una realización interesada'.

2.7.2. En el castellano preclásico el verbo **guardar** tenía una forma imperativa sincopada **guarte** (< *guárdate*).⁷

⁵ Cf. Kany 1951: 175-176.

⁶ Cf. Keniston 1937: 407, § 30.45.

⁷ Cf. Keniston 1937: 407, § 30.46.

2.7.3. En autores españoles clásicos, la desinencia -d en plural del imperativo a menudo se apocopa.

mirad, andad, tomad, tened, decid..., etc. → *mirá, andá, tomá, tené, deci...*, etc.⁸

2.7.3.1. Desde el punto de vista normativo, son inaceptables las formas dialectales o vulgares en que hoy día la -d se omite (*mirá, tené, deci...*) o cuando, por analogía, se sustituye por la articulación interdental de la consonante z en posición final: /miraz/, /tenez/, /deciz/...⁹

2.8. En el castellano el mandato se refuerza o se puede insistir en él con la reduplicación del imperativo.

Corre, corre, y apaga el horno, ya se estará quemando el pastel. - ¡Cuidate, cuidate bien al cruzar la calle!

2.8.1. Las formas repetidas del imperativo a menudo pierden su significado originario y adoptan papel apelativo o encarecedor.

¡Anda, anda, buen mozo, que se te nota el colorete! - ¡Quita, quita, que eres un pobre tipo!

2.8.2. Al emplear dos imperativos distintos, uno de ellos a veces funciona como interjección.¹⁰

Anda, cuéntame todo lo que sabes. - Anda, corre, dile que le espero hasta las cinco. - Anda, vete a ver lo que pasa. - Venga, dime ¿qué es lo que has visto?

2.9. En el castellano contemporáneo y estándar, el imperativo negativo en todas las personas se expresa con la construcción del adverbio de negación **no** (y/o alguna otra fórmula de negación como p.ej. **ni, nada, tampoco, ninguno, nunca, jamás, en tu (su) vida...**, etc. para reforzar el carácter negativo) + subjuntivo.

¡No lo hagas! - ¡Ni lo pienses! - ¡Ni se te ocurra decirlo! - ¡Nunca digas tu edad a un extraño! - ¡En tu vida salgas con ese horrible abrigo!

2.9.1. En el castellano es posible el uso simultáneo y sucesivo de dos o más negaciones con el subjuntivo que expresa prohibiciones.

No salga nadie. - No engañes nunca a nadie.

2.9.2. Los pronombres personales empleados como complementos en el imperativo negativo (es decir, en subjuntivo) obligatoriamente se anteponen al verbo.

No se lo digas a Juan. - Eso, no me lo volváis a hacer otra vez si no queréis que me enfade.

2.9.3. En castellano, sólo excepcionalmente se emplean las formas negativas del imperativo para expresar la prohibición.

¡No salid en toda la tarde!

2.9.3.1. Son raros los casos en que el castellano haya usado la segunda persona del imperativo en oraciones prohibitivas. Se conoce el refrán que dice: *Ni fla ni porfía, ni entres en cofradía*. Además, se citan otros dos ejemplos antiguos: uno, en el siglo XIV, lo da Don Juan Manuel en *El conde Lucanor* (*Non fablad, callad...*); el segundo

⁸ Cf. Keniston 1937: 406-407, § 30.

⁹ Cf. Alarcos Llorach 1994: 150, § 210.

¹⁰ Cf., más adelante, § 4.2.1.

ejemplo es de un romance del conde Dirlos (*No mirad a vuestra gana, / Mas mirad a don Beltrane.*). Modernamente, también se halla en el **Poema del cante jondo** de Federico García Lorca (*La cruz, No llorad ninguna. / El Amargo está en la luna.*)¹¹

2.9.4. En la lengua moderna coloquial, junto al pronombre a veces se usa el imperativo negativo en sustitución del infinitivo, que es más común.¹²

¡No moveos! ← ¡No moveros!

2.10. En el habla popular en muchas regiones de Hispanoamérica, es bastante común el uso sintáctico de la forma neutra del pronombre personal enclítico **le** (a veces **les**, por atracción del sujeto en plural) en posición final o enclítica, junto a verbos en imperativo transpuestos a interjecciones. En el castellano estándar, tal empleo idiomático en la actualidad es posible sólo con el verbo **hacer** (*¡Qué le vamos a hacer?*), y probablemente se funda en la analogía con la construcción del imperativo + pronombre personal enclítico (p.ej. *dale, cuéntale,...* etc.). Se cree que tal uso se extiende por la influencia del euskera o del gallego.¹³

ándale, ándele, ándenle, ándenles... - ¡Camínele, pues, hombre! - ¡Córrele para tu casa!

2.11. Según algunos autores,¹⁴ en el castellano existen dos formas del imperativo - una forma simple para el futuro, es decir «futuro I» (*canta, cantad*), y otra compuesta para el «antefuturo», o sea «futuro II» (*habed cantado*), que tiene sólo la segunda persona de plural.

En amaneciendo id al mercado, y para cuando ya vuelva, habedme aderezado la comida.

2.11.1. Puesto que la forma compuesta del imperativo es poco corriente o no se emplea del todo, hoy día tal falta se suple por la construcción del imperativo del verbo tener + participio pasivo del pasado.

En amaneciendo id al mercado, y para cuando ya vuelva, tenedme aderezada la comida.

3. Aspectos formales y morfológicos del optativo en el español

3.1. Es característico que en el castellano el optativo se manifiesta siempre como subjuntivo.¹⁵ A base de la construcción de la oración se puede suponer que, en la oración principal imaginaria, por elipsis se omite un verbo que expresa deseo: (*Quiero...*) *que venga*. Así es una especie de subordinación interior que a veces formalmente se

¹¹ Ésta sería «una práctica discursiva refinada, aunque no reconocida por la norma académica» (Molho 1975: II, 414). Acaso se trata de la restauración gráfica de la *-d* en lugar de la *-r* del infinitivo usado coloquialmente, quedando aún el dilema de si la negación se refiere sólo al verbo o bien a la orden en sí (cf. Alarcos Llorach 1994: 151-152, § 213).

¹² Cf. la segunda persona singular de imperativo que, en función del imperativo negativo, a veces se emplea en la lengua poética italiana en sustitución del infinitivo, más usual. Así, p.ej., Alfieri dice: *Del re non temi!* (= non temere!).

¹³ Cf. Kany 1951: 127-129.

¹⁴ Bello & Cuervo (1964: 234, §§ 681-683).

¹⁵ Desde un punto de vista lógico y semántico, Gili Gaya (1969: 131-141, §§ 106-115) distingue dos tipos del subjuntivo, el optativo y el potencial, que son formalmente idénticos.

exterioriza por la interjección **ojalá** o por la conjunción **que**, o por algunas locuciones fijas. Se usa en invocaciones, juramentos, maldiciones e imprecaciones con la fuerza del deseo.

Maldita sea. – Dios me valga. – Que me lo digan. – Ojalá encuentres este libro. – Quiera Dios que todo salga bien.

3.1.1. En castellano, el optativo es idéntico al subjuntivo en todas las personas y en todos los tiempos. El subjuntivo hoy día se usa:

3.1.1.1. Para las formas que el imperativo no posee (de primera y tercera persona de singular y plural, en función «adhortativa»).

cante (yo, él...), cantemos, canten

3.1.1.2. En vez del paradigma inexistente para expresar el imperativo negativo en todas las personas de singular y plural.

no... cante, cantes, cante, cantemos, cantéis, canten

3.1.1.3. Junto a las formas de los pronombres personales de respeto (*usted ~ ustedes*, etc.) o títulos para la segunda persona de singular o plural (*alteza ~ altezas, majestad ~ majestades*, etc.).

cante (usted...), canten (ustedes...)

3.2. En el español contemporáneo, las formulas optativas para introducir el subjuntivo suelen emplearse cada vez más con la conjunción **que**.

¡Jesús me valga! – ¡Maldita sea la hora en que se me ocurrió traerte a mi casa! – Mi padre, en paz descanse, era muy buena persona. – Tenga pleitos y los ganes. – Me lo dijo mi hermano, que en la gloria esté. – Que sea enhorabuena. – Que Dios le oiga. – Que tengan ustedes buen viaje. – Que se alivie.

3.2.1. El valor apelativo enfático se manifiesta más en las secuencias con enclisis de los referentes pronominales que en las secuencias con referentes proclíticos.

Veámoslo. ~ Que lo veamos. – Hágase su voluntad. ~ Que se haga su voluntad. – Sálvese el que pueda. ~ Que se salve el que pueda. – Preséntemelo en seguida. ~ Que me lo presenten en seguida.

3.2.2. Excepto en expresiones proverbiales (p.ej. *Hágase el milagro y hágalo el diablo.*), el empleo del optativo sin conjunción **que** es sobre todo literario y no es común en la lengua cotidiana.

3.2.3. En algunos casos (como en fórmulas de saludo, despedida, etc.), la conjunción **que** se puede omitir.

Que usted lo pase bien. → Usted lo pase bien.

3.2.4. En algunas expresiones es común la anticipación del sujeto o del complemento del verbo que se antepone a la conjunción **que**.

¡Que la aguante su madre! → ¡Su madre que la aguante! – El que sea valiente que me siga.

3.3. Sin conjunción **que** hoy día es común sólo el optativo del verbo **venir** (*venga, vengán*).

3.3.1. Las formas **venga, vengan** aparecen en oraciones de claro sentido desiderativo.

¡Vengan pronto esas noticias! – ¡Venga el dinero!

3.3.2. La forma **venga** transpuesta a interjección + imperativo sirve para estimular o reforzar el mandato.

¡Venga, cantad! – ¡Venga, quitaos de delante!

3.3.3. La forma **venga** transpuesta a interjección + infinitivo constituyen expresiones para subrayar la ponderación o exageración en algo.

¡Venga estornudar! – ¡Venga gastar dinero!

3.4. Históricamente, el verbo **ir** tiene dos formas para la primera persona del presente de subjuntivo: **vamos, vayamos**. Las dos formas del verbo **ir** proceden del subjuntivo latín (**vamos** < *vadamus*; **vayamos** < **vadeamus*). Desde un punto de vista diacrónico, se trata de dos representaciones modales mentalmente diferenciadas. Es remanencia de una arquitectura semiológica caduca, en virtud de la cual se oponen dos formas: una sináptica (**vamos**), otra no sináptica (**vayamos**).¹⁶

3.4.1. En el castellano moderno, en función optativa se usa sólo la forma actual del presente de indicativo (**vamos**), que a menudo tiene el valor de mera llamada de atención.

Vamos a ver. – Vamos ¿qué es lo que se cuenta de mí?

3.4.2. La forma **vayamos** se usa en las demás funciones subjuntivas y en oraciones subordinadas.

Es preciso que vayamos a visitarlo cuanto antes.

3.4.3. El verbo **ir(se)** suele emplear la primera persona de plural del presente de indicativo en lugar de la del subjuntivo.

vayamos, vayámonos → vamos, vámonos.

3.4.4. La forma **vamos** transpuesta a interjección + imperativo sirve para estimular o reforzar el mandato.

¡Vamos, dímelo si te atreves! – ¡Vamos, hazlo cuando quieras!

3.4.5. La forma **vamos** a veces insinúa la aquiescencia o la atenuación de lo expresado.

La verdad es que riñe mucho, pero vamos, es buena persona. – No fue más que un truco, o sea, vamos, lo importante era cobrarle su dinero.

3.4.6. La forma invariable **vaya** a menudo equivale a la unidad exclamativa **qué** con que se expresan encomio, sorpresa, protesta, rechazo o desprecio.

¡Vaya lío en que me has metido! – ¡Vaya listo que eres! – ¡Vaya guapo que se ha puesto! – ¡Pues vaya forma de conducir un coche! – ¡Vaya si es capaz de eso! – ¡Vaya ventajas que se me ofrecen!

3.4.7. En algunas regiones la forma **vayamos** sigue usándose también en función exhortativa.¹⁷

Tengo hambre, vayamos a comer.

¹⁶ Véase, al respecto, la explicación de Molho (1975: II, 379-380, nota).

¹⁷ Cf. Kany 1951: 176-177.

3.5. En fórmulas optativas con valor imperativo, los pronombres personales (sujetos o complementos) se pueden anteponer o posponer al verbo.

3.5.1. Aunque en general no altera el significado, la movilidad del pronombre personal sujeto en estos imperativos verbales añade a veces un matiz condicional.

Perdone usted. ~ Usted perdone. - ¡Venga usted acá! ~ Usted venga y verá.
(= Si viene, verá.)

3.5.2. En el castellano contemporáneo, en fórmulas optativas, los pronombres personales complementarios se pueden o anteponer o bien posponer al verbo como enclíticos.

*¡Que Dios me valga! ~ ¡Válgame Dios! - ¡Que lo pases bien! ~ ¡Páselo bien!*¹⁸

3.5.3. En fórmulas optativas con valor imperativo, los pronombres personales complementarios se emplean como enclíticos.

Fijese usted en este detalle. - Véase la nota en la página 798. - Apresurémonos para llegar a tiempo. - Tranquilícense, no es nada.

3.5.4. En oraciones subordinadas con verbo en subjuntivo, los pronombres personales complementarios se emplean antepuestos al verbo.

Conviene que nadie se entere de eso. - Más vale que nos apresuremos. No me extraña que se atrevan hablarle.

4. Funciones del imperativo en el español

4.1. Aunque todos los verbos españoles virtualmente poseen formas imperativas, raras veces en efecto se emplean los imperativos de ciertos verbos (p.ej. *poder, doler, acontecer, disgustar, caber*,... etc.) en que la iniciativa de la acción no tiene nada que ver con la interlocución.

4.1.1. En castellano el imperativo no distingue tiempos verbales, así que las mismas formas se usan indistintamente para expresarlo tanto en el presente (es decir, en un futuro próximo) como también en un futuro lejano.

Ven... (ahora mismo, mañana, dentro de un año...)

4.2. En castellano existen varias palabras y locuciones sustantivadas que son construcciones lexicalizadas o compuestas con formantes autónomos y que se crearon a base de las formas verbales tomadas en imperativo.¹⁹ Esta tendencia se manifiesta de manera particular en algunas interjecciones y semejantes palabras invariables.²⁰

¹⁸ En castellano la locución *que lo pases (pase) bien* parece petrificada fórmula de despedida, a diferencia de *páselo bien*, que se siente como catalanismo (cf. Lorenzo 1962: 90).

¹⁹ En la lexicología de cualquier lengua, las palabras y locuciones representan una «lista abierta» de formas léxicas. Por eso, precisamente, deben buscarse sobre todo en los diccionarios. Pero, esto no obstante, los elementos léxicos son interesantes también desde un punto de vista de la gramática normativa, ya que su formación se basa en la aplicación de ciertas reglas gramaticales.

²⁰ Son interjecciones o exclamaciones y, también, enunciados (sonidos, giros y frases) que, al formar a veces compuestos lexicalizados, por su sentido y empleo se identifican con esta clase de palabras. Beinhauer (1968: 290, nota 191a) ejemplifica el imperativo sustantivado, en tercera persona del plural: «Una mamá se quejaba de su hija que no quería comer por el empeño de adelgazar, por el dichoso *adelgacen*, como decía la señora.» Creo que este ejemplo tiene todos los semblantes de una cita fortuita y, por tanto, carece de vigencia general.

4.2.1. Algunos imperativos se identifican por completo con interjecciones.

¡Anda! – ¡Aprieta! – ¡Arrea! – ¡Atiza! – ¡Calla! – ¡Deja! – ¡Mira! – ¡Quita! – ¡Toma!..., etc.

4.2.1.1. Algunos imperativos reciben un complemento o un término adyacente y juntos pueden constituir una unidad exclamativa.

¡Quita de ahí! – ¡Mira, qué pena! – ¡Anda, menudo placer!

4.2.1.2. Estos imperativos a veces llegan a formar oraciones completas que, en efecto, son fórmulas o locuciones fijas.

¡Anda a paseo! – ¡Cuéntaselo a tu abuela! – Dale que dale. – Dale que le das. – Dale que darás. – Dale que te pego. – Dímelo hilando. – ¡Tómate esa! – ¡Vete al infierno! – ¡Vete a la porra!..., etc.

4.2.1.3. Empleados ya sea independientemente como partículas modales, ya sea incorporados en oraciones, algunos imperativos funcionan como muletillas. Es decir, son palabras o fórmulas imperativas (p.ej. de los verbos *mirar, oír, ver, entender, comprender, perdonar, dispensar, fijarse...*, etc.) que, no obstante su sentido primario, se usan en el habla para ganar el tiempo, para retener la atención del interlocutor o del lector, o bien para que el hablante pueda dar curso libre a sus sentimientos. Por tanto, estas «paréntesis mentales» se intercalan en las oraciones y, al igual que los vocativos, se separan con pausas, comas, guiones u otros procedimientos similares.

La comida, mira, tampoco estaba mal, aunque sí valía muy caro. – Aquello, enténdeme bien, no me apetece. – Esta persona -perdone usted que se lo diga- no me inspira confianza.

4.2.2. Algunas palabras españolas fueron creadas por aglutinación del verbo en imperativo con otros elementos léxicos. Tales compuestos sintácticos, por su forma y por su contenido, son verdaderas oraciones que también tienen un sentido literal. Pero en estas formas aglutinadas y sustantivadas el sentido léxico está cambiado según el grado de contigüidad de la configuración sémica en sus componentes.²¹

4.2.2.1. A esta misma categoría pertenecen algunos sustantivos españoles:

correvedile, correveidile (< corre+ve+(y)+di-le = 'persona chismosa'); **correverás** (< corre+verás = 'juguete movido por un resorte'); **hazmerreír** (< haz-me+reír = 'persona ridícula y extravagante'); **metete** (< mete-te = 'entremetido'); **nomeolvides** (< no+me+olvides = 'flor de la raspilla', 'pulsera con nombre gravado'); **nometoques** (< no+me+toques = 'planta *Impatiens noli tangere*'); **pasagonzalo** (< pasa+Gonzalo = 'pequeño golpe dado con la mano'); **pasapasa** (< pasa+pasa = 'juego de manos'); **ponteduro** (< pon-te+duro = 'en Méjico, maíz tostado y rebozado en miel caliente'); **quemasangres** (< quema+sangres = 'persona proclive a causar disgusto a otra hasta exasperarla'); **quita y pon, quitaipón, quitapón** (< quita+(y)+pon = 'juego de dos cosas que se sustituyen recíprocamente', 'en caballerías, adorno con borlas'); **síguemepollo** (< sigue-me+pollo = 'cinta que, como adorno, llevaban las mujeres, dejándola pendiente a la espalda'); **tejemaneje** (< teje+maneje = 'afán y destreza con

²¹ Cf. en castellano el europeísmo de origen latín *vademécum, venimécum* (< *vade mecum, veni mecum* "anda, ven conmigo" = 'manual o cartapacio').

que se hace algo', 'manejos enredosos'); **tentemozo** (< ten-te+mozo = 'puntal de apoyo', 'dominguillo'); **tentempié** (< ten-te+en+pie = 'refrigerio', 'dominguillo'); **tentenelaire** (< ten-te+en+el+aire = 'colibri', 'mestizo'); **tentetieso** (< ten-te+tieso = 'dominguillo'); **tenvergüenza** (< ten+vergüenza = 'especie de mimosa'); **tocatocha** (< toca+toca = 'juego de muchachos'); **tocatorre** (< toca+torre = 'marro, juego de muchachos'); **vaivén** (< va+y+ven = 'movimiento alternativo').

4.2.2.2. De hecho, en el español tales palabras son compuestos lexicalizados, pero en general se comportan como un sustantivo único, es decir como si no consistieran de más que un solo elemento léxico. No obstante la aglutinación de sus componentes, que por eso a veces dejan de ser identificables, estas palabras forman el plural con sufijos nominales habituales (p.ej. *pasagonzalos, ponteduros, quitapones, tejemanejes, tentemozos, tentempiés, tentenelaire, tentetiesos, vaivenes...*). Algunos compuestos, que en posición final tienen un reconocible componente verbal, suelen mantenerse invariables en plural: *los hazmerreír, los pasapasa...*

4.2.2.3. La forma verbal del imperativo puede sustantivarse por completo. Es decir, entonces empieza a comportarse como verdadero sustantivo y hasta llega a formar el plural con formas flexionadas, como en los compuestos nominales (p.ej. **dimes y directes** = 'contestación, debate, réplica').²²

4.2.2.4. Las palabras compuestas y lexicalizadas, una vez adoptadas, se comportan como los demás sustantivos españoles y pueden servir como base para la creación de nuevas palabras. A partir de ellas a veces se forma un nuevo infinitivo (p.ej. **vaivén** → **vaivenear** = 'moverse alternativamente, oscilar, fluctuar, vacilar').

4.2.2.5. En palabras compuestas y lexicalizadas a menudo no es posible determinar a ciencia cierta si el elemento verbal procede del imperativo o del indicativo. Además de ser muy frecuentes, algunos formantes verbales (*guarda-*, *mata-*, *para-*, *quita-*, *saca-*, *salta-*..., etc.) son ambiguos, hecho debido a la homonimia paradigmática, o sea a la identidad morfológica de las formas verbales del imperativo (en segunda persona de singular) y del indicativo (en tercera persona de singular del presente). Los sustantivos compuestos con tales formantes son muy numerosos: *abrelatas, duermevela, espantapájaros, hincapié, matamoros, pasatiempo, rompeolas, sacacorchos, saltamontes...* etc., amén de muchísimos más.

4.2.2.6. A partir de una forma nominal compuesta y lexicalizada se construyen luego locuciones adverbiales fijas:

a cierra ojos (= 'a ojos cerrados, sin reflexionar, sin reparar en inconvenientes'); **a quema ropa, a quemarropa** (= 'tratándose de un disparo de arma, a poca o ninguna distancia'); **de quita y pon, de quitaipón, de quitapón, de quitate tú para ponerme yo** (= 'de cosas que se pueden quitar y poner o sustituir'); **por un quitame allá esas pajas** (= 'por una cosa o un motivo de poca importancia'); **de corta y pega** (= 'de montaje artístico constructivista'); **a tente bonete** (= 'mucho, en abundancia'); **de**

²² Es decir: *di-me-s+y+diré-te-s*, locución que ni siquiera tiene forma singular. Cf. *facsimil,-es, facsímile,-s*, unseudolatinismo internacional castellanizado (forjado de: *fac*, imperativo del verbo *facere* 'hacer' + *similis, simile*, adjetivo 'semejante'), del que posteriormente se derivaron las palabras: *facsimilar, (tele)fax*.

apaga y vámonos, de chupa y déjame el cabo (= 'perfecto, exquisito, excelente'), etc.²³

4.2.2.7. El imperativo, reiterado o en combinación con otras formas verbales, introducido por la conjunción **que** con valor copulativo, se emplea en fórmulas bastante fijas. En estas locuciones adverbiales adyacentes se manifiesta intensificación más que adición.

¡Y las campanas toca que tocarás! – Y ella, ríe que te reirás. – Y yo, cambia que te cambia de postura.

4.2.2.8. Además, en castellano hay frases proverbiales y expresiones fijas constituidas por fórmulas imperativas (p.ej. **Dame pan y llámame tonto. ¡Santiago y cierra España!...**, etc.), pero se trata de un tipo de locuciones que a lo mejor se encuentran inventariadas en diccionarios especializados y enciclopedias.

4.2.2.9. El imperativo se puede emplear también formando unas «seudopalabras», por lo general con intención humorística.

A partir de ahí, quien no aparezca en los listados de escuchas filtrados a la Prensa, es un don nadie, un paria, un multiplícame-por-cero (= personaje totalmente insignificante).

4.3. El imperativo a veces significa lo mismo que una oración condicional.

Cría cuervos y te sacarán los ojos. (= Si crías...)

5. Funciones del optativo en el español

5.1. En enunciados optativos es frecuente la ausencia del verbo. No es tanto por elipsis cuanto por un proceso de gramaticalización que se debe a la suficiente capacidad semántica de la expresión en sí, ya que ésta no precisa de tal verbo (p.ej.: *Enhorabuena. – Bienvenido a casa. – Buena suerte. – Buen provecho.*, etc.). La prueba de ello es también la interjección **ojalá**²⁴ empleada en respuesta breve a una pregunta o a un enunciado propuesto.

¿Estarás ganando mucho dinero? Ojalá. – Tiene tiempo... Ojalá (lo tuviera).

5.2. Formalmente marcados por la interjección **ojalá** (o, a veces, por algunas palabras y frases como **que, así, mal, lástima...** etc.), en una especie de «subordinación interior», la exhortación o el deseo del locutor se expresan por subjuntivo que a menudo alterna con imperativo.

Maldita sea. – Dios me valga. – Que nos toque la lotería. – Así puedas tú saber matar tan bien como yo alargar el cuello. – Mal haya. – ¡Mal rayo te parta! – Que no fuese yo marqués. – ¡Lástima no fuera yo el jefe!

5.3. El presente de subjuntivo expresa una acción realizable en presente o futuro.

Ojalá llegue a tiempo. – En paz descanse. – ¡Así reviente!

²³ Son ejemplos recogidos en los diccionarios generales del castellano y en la prensa. También cf. Kany 1963: 238.

²⁴ La interjección optativa *ojalá*, de origen árabe, significaría 'quiera Dios' (cf. Corominas & Pascual 1981: IV, 268-269, s.v.).

5.3.1. El deseo, o sea, una acción realizable en presente o futuro puede expresarse también con la fórmula **(no) quiera Dios que...** + presente de subjuntivo.

Quiera Dios que no traigan más problemas. – No quiera Dios que traigan más problemas.

5.4. El perfecto de subjuntivo expresa una acción posible, probable en pasado.

Ojalá haya llegado. – Dios le haya perdonado.

5.5. El imperfecto de subjuntivo se emplea en los que se expresa un deseo o una imprecación en presente o futuro.

¡Si fuera mío ese coche! – ¡Si me tocase el gordo en la lotería! – ¡Así le parta un rayo! – ¡Así estuviera él como estoy yo! – ¡Si pudiera verte mañana! – ¡Ojalá perdiera el tren!

5.5.1. El imperfecto de subjuntivo (sobre todo la forma en **-se**) expresa una acción posible aunque no muy probable en futuro o pasado, de manera que sólo del contexto se puede determinar su valor temporal.

Ojalá llegase a tiempo. – ¡Así se arruinase ese avaro! – ¡Ojalá lloviera (lloviese) mañana!

5.5.2. El imperfecto de subjuntivo, con o sin conjunción **que**, se emplea en oraciones expresando un deseo por parte del locutor, pero también un reproche u oposición respecto al hecho de que alguien afirme que tal deseo no se haya realizado o que no se esté realizando.

¡Todo fuera tan fácil como eso! – ¡Yo que tuviera dinero (como lo tiene él) para comprarlo!

5.5.3. El imperfecto de subjuntivo se emplea en los enunciados en los que se expresa un deseo por parte del locutor, pero también un reproche u oposición respecto al hecho de que alguien afirme que tal deseo no se haya realizado, aunque pudo realizarse.

¡Yo que llegara a tiempo para conseguirlo!

5.5.4. En castellano antiguo y también en algunas regiones de Hispanoamérica, el imperfecto de subjuntivo (la forma en **-ra**) del verbo **ver** se emplea como fórmula para expresar deseos acompañados de cierta reserva y pena (= *sí, pero...*, *desgraciadamente...*, *lo siento...*): *¿Van al cine? Viera que no sé...*²⁵ En la lengua estándar tales expresiones se iniciarían por algunas palabras introductorias, como p.ej. *si, que, ojalá, etc.*

5.6. El pluscuamperfecto de subjuntivo expresa una acción que no se realizó en pasado.

Ojalá hubiese llegado antes. – ¡Así lo hubieras oído!

5.6.1. El pluscuamperfecto de subjuntivo, con o sin conjunción **que**, se emplea en oraciones que expresan un deseo por parte del locutor, pero también un reproche u oposición respecto al hecho de que alguien afirme que tal deseo no se haya realizado.

¡Yo que hubiera (hubiese) tenido dinero (= como lo tenía él) para comprarlo!

²⁵ Cf. Kany 1951: 183-185.

5.6.2. El pluscuamperfecto de subjuntivo se emplea en los enunciados en los que se expresa un deseo o una imprecación en pasado o futuro relativo.

¡Ojalá te hubiera hecho caso! – ¡Siquiera hubiera estado yo en tu lugar! – ¡Siquiera hubieran cerrado ya cuando él llegue!

5.7. En la lengua poética, el pronombre **quien** + imperfecto de subjuntivo expresa el deseo; el pluscuamperfecto de subjuntivo expresa la pena por una acción que no se realizó.

¡Quién tuviera la dicha / de Adán y Eva, / que jamás conocieron / suegro ni suegra! – ¡Quién se hubiera aprovechado de aquella fabulosa oportunidad!

5.8. En fórmulas de sentido concesivo se emplean el presente de subjuntivo (*Sea lo que sea...*), el imperfecto de subjuntivo (*Sea lo que fuera...*) o el ya arcaico futuro de subjuntivo (*Sea lo que fuere..., Venga de donde viniere...*).

5.9. Algunas formas del subjuntivo optativo se emplean como interjecciones.

¡Vaya! – ¡Muera! – ¡Sea! – ¡Bien haya! – ¡Maldita sea!..., etc.

5.10. Algunas formas del subjuntivo optativo, que constituyen oraciones completas, se emplean como fórmulas o locuciones fijas.

Permita Dios – Quiera Dios – No quiera Dios – Pase lo que pase – Pase lo que quiera – Descanse en paz – Con su pan se lo coma – Ahí me las den todas – Ande la rueda y coz con ella – Cada pelo aguante su vela..., etc.

5.11. Algunas formas del subjuntivo optativo, reiteradas a veces e introducidas por la conjunción **que** con valor copulativo, se emplean en fórmulas bastante fijas. En estas locuciones adverbiales adyacentes se manifiesta intensificación más que adición.

De ello llevaban trazas; erre que erre sin venir a las buenas. – Quieras que no mi padre me llevó a la escuela de minas.

6. Sustitución del imperativo en el español

6.1. En el castellano existe toda una gama de posibilidades para sustituir al imperativo en sus funciones fundamentales por algunas formas y construcciones verbales de un determinado valor estilístico.

6.1.1. El presente de subjuntivo se usa en la lengua cotidiana en vez del imperativo en oraciones subordinadas y dependientes de los verbos que, en la oración subordinante, expresan mandato, deseo, prohibición, etc.

Te ruego que se lo digas tú mismo. – Te pido que me dejes en paz.

6.1.1.1. En discurso indirecto, es decir en oraciones sustantivas dependientes, el imperativo se sustituye obligatoriamente por el subjuntivo o por la construcción infinitiva.

Le he mandado: "¡Ven aquí!" → Le he mandado que venga (viniera/viniese, venir) aquí.

6.1.1.2. Si la misma orden se reitera, o sea, si se insiste en ella, en vez de repetir el imperativo, es corriente sustituir el segundo imperativo por la construcción de la

conjunción **que** + presente de subjuntivo, sobreentendiendo una oración elíptica con un «verbum dicendi» (**decir, repetir, insistir, etc.**).²⁶

Coge el paquete... (Insisto...) Que lo cojas, es para ti. – Dame el lápiz... ¡Que me lo des, por favor! – ¡Cállate!... He dicho que te calles.

6.1.1.2.1. A veces la orden o la prohibición reiteradas se subrayan añadiendo la fórmula absoluta de afirmación o de negación, respectivamente, como si se tratara de vencer una oposición.

¡Que lo hagas!... ¡Que sí! – ¡Que no venga nadie!... ¡Que no!

6.1.1.2.2. A veces se usan las expresiones **¡A que...!** o **¡A que no...?** (que son probablemente elipsis de **¡Qué te apuestas a que...?**, parecidas a las exclamaciones del mismo sentido **¡A que sí!** o **¡A que no!** y empleadas como respuestas) con que se muestra, sobre todo en frases negativas, incitación o desafío

¡A que lo haré en cinco minutos! ¡A que no! – ¡A que no se lo dices a él! ¡A que sí! – ¡A que no lo sabes! ¡A que sí!

6.1.1.3. Cuando una misma persona formula dos o más órdenes distintas, la segunda suele expresarse por el presente de subjuntivo.

Anda, anda, vete con ellas, que acabéis cuanto antes. – Anda, levántate, que me traigas el pan.

6.1.1.4. Cuando se da una orden indirectamente, es decir a una tercera persona mediante un intermediario, se usa la construcción con la conjunción **que** + presente de subjuntivo en vez de la forma inexistente de tercera persona del imperativo en singular y plural.

¡Llegó Rodríguez?... Que entre. – Si están mis hijas, que vengan enseñada.

6.1.1.5. El mandato referido a la primera persona de plural se expresa por el presente de subjuntivo, aunque éste a menudo se sustituye por la perífrasis verbal con el presente de indicativo del verbo **ir (vamos)**.

¡Digámoslo todos a la vez! → ¡Vamos a decirlo todos a la vez!

6.1.1.6. El sentido imperativo se puede atenuar con la fórmula **no dejar de** (en presente de subjuntivo) + infinitivo.

No dejes de venir esta tarde.

6.1.1.7. El castellano medieval empleaba a veces el subjuntivo en vez de las segundas personas del imperativo, con intención de atenuar el mandato (*oye* → *oyas, sabed* → *sepades, decid* → *digades...*). Este uso es raro en los textos clásicos, y ha desaparecido del todo en la lengua culta moderna. Subsiste únicamente en el vulgarismo con el verbo **saber** (*sabe* → *sepas*) y algunos verbos más, de uso muy poco frecuente aun en los medios populares.

6.1.1.8. Las formas imperativas del verbo **saber** (**sabe, sabed**) y a veces también del verbo **decir** (**di, decid**) en la lengua coloquial y vulgar por lo general se sustituyen por las correspondientes formas del presente de subjuntivo (**sepa, sepáis; diga, digáis**) que pueden estar precedidas por la conjunción **que**. Es probable que estas sustituciones se

²⁶ Beinhauer (1968: 293) considera que tales imperativos surten efecto más autoritario aún que la mera repetición literal: *¡Cállate, hija, cállate! – ¡Súbete, hombre, súbete!*

fundan en la necesidad de distinguir algunas formas gramaticales idénticas o muy parecidas: p.ej. el homónimo **saber** (= 'tener conocimiento o noticia' ~ 'tener sapidez'); **di** (= imperativo del verbo **decir** ~ primera persona singular del pretérito del verbo **dar**); **decid** (= imperativo del verbo **decir** ~ parónimo de ciertas formas del verbo **decidir**), etc.

Sabe... Sabed que no lo necesito para nada. → Sepas... Sepáis que no lo necesito para nada. – Que sepas... sepáis que os deseamos lo mejor. – Digas que no quieres hacerlo.

6.1.1.8.1. En España, la fórmula mayestática **sepan cuantos...**, antaño preeminencia de la realeza, hoy día se sustituye por el imperativo **sabed**, tal y como se puede leer en el Boletín Oficial del Estado:

Juan Carlos I / rey de España / A todos los que la presente vieren y entendieren. / Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley...

6.1.1.9. En oraciones interrogativas marcadas por una entonación característica, el presente de subjuntivo puede jugar el papel de mandato atenuado (*¿Bajemos a almorzar?*). Tal empleo adhortativo es frecuente en Chile y Argentina. Una semejante entonación interrogativa es la que caracteriza también a la orden *¿mande?* (= *¿qué manda usted?*) para exigir que se repita lo que en la conversación quedó omitido o incomprendido (*Tráeme la montura del caballo... ¿Mande?*). Este empleo es frecuente en Méjico, América Central y en otras regiones.²⁷

6.1.2. En castellano coloquial y popular, el imperativo se puede sustituir por el presente de indicativo para expresar una acción que debe cumplirse en presente, o sea, en un futuro más o menos próximo.

Pepe, ponme un vaso de vino. → Pepe, me pones un vaso de vino. – Vas y le dices de mi parte... – Sales a la calle, y me compras el periódico. – Si te falta dinero, me lo pides a mí. – Ahora mismo te vuelves a tu casa y te acuestas.

6.1.2.1. Formulado en una expresión cargada de seguridad y confianza en la autoridad de quien la dice, con pronombre personal sujeto antepuesto, tal mandato es de un significado más tajante y tiene carácter perentorio.

Tú te vas inmediatamente y él se queda. – Si no hay papel, pues tú te lo traes.

6.1.2.2. En la mayoría de los casos, tales enunciados imperativos en presente de indicativo son emotivamente marcados.

¡Te estás quieto o te suelto una bofetada! – Usted se calla y se queda sentado aquí. – ¡Te aguantas!

6.1.2.3. Simples preguntas, con el presente de indicativo, a menudo tienen efecto de mandatos suavizados. Parece ser que este tipo es hoy el más frecuente en la lengua hablada de Madrid.²⁸

¿Me deja usted pasar? – ¿Me abres la puerta? – ¿Me dan una limosnita? – ¿Quién me da un pitillo?

²⁷ Cf. Kany 1951: 174-175.

²⁸ Cf. Lorenzo 1962: 88.

6.1.2.4. Aún menos categóricos son los mandatos formulados en forma de preguntas introducidas por el presente de indicativo de los verbos **querer, poder**, etc.

6.1.2.4.1. La construcción interrogativa del presente de indicativo de los verbos **querer y poder + infinitivo** puede expresar un ruego cortés.

¿Quiere usted decirme dónde puedo comprar cigarrillos? – ¿Pueden pararse un instante? que no oigo nada.

6.1.2.4.2. La construcción interrogativa del presente de indicativo del verbo **querer + infinitivo** puede expresar un mandato terminante, sobre todo con la adición de alguna locución adverbial de apremio (p.ej. *de una vez, inmediatamente, enseguida...*).

¿Quieres callarte de una vez? – ¿Te quieres callar? – ¿Quieres dejar de molestarnos? – ¿Quiere decirme inmediatamente cómo pasó la entrevista?

6.1.2.5. En la lengua popular pero a veces también en el habla coloquial de la gente culta, tanto en España como en Hispanoamérica, se emplea el presente de indicativo y/o la construcción con gerundio. Insistiendo más en el cumplimiento y el resultado de la acción que en la orden en sí, esta fórmula es de fuerte expresividad porque radica en el carácter anticipatorio de la forma verbal. Esta construcción con gerundio a menudo aparece apoyada por una fórmula para intensificar la expresión.

¡Ustedes salen ahora mismo de aquí! – ¡Ya te estás levantando de la cama! – ¡Ya te estás marchando! – ¡Ya le está usted escribiendo!

6.1.2.6. Al dirigirse sobre todo a los niños, el presente de indicativo se emplea en enunciados imperativos matizados de reproche o reprehensión, en los que se puede sustituir por las formas perifrásticas del verbo **deber**.

Cuando hablan los mayores, los niños se callan (= deben callarse).

6.1.2.7. En la lengua coloquial, el presente de indicativo con sentido imperativo referido al futuro se emplea en la apódisis del período hipotético cuando en la prótasis (con la conjunción **si**) figura el presente de indicativo.

Si quieres algo, vienes (= ven) a verme.

6.1.2.7.1. En el presente de indicativo también se encuentra el verbo acompañado de la conjunción **si** en la oración condicional compuesta, al igual que en cualquier otra oración compuesta adjunta e introducida por las conjunciones **y, o**.

Tú vas allí y, si no te gusta, te vuelves. – Tú vienes a mi casa, o, si lo prefieres, me llamas.

6.1.3. En castellano el imperativo a menudo se sustituye por el futuro simple de indicativo, cuyo significado oscila entre el ruego y la orden según la entonación o el contexto.²⁹

6.1.3.1. Por el futuro simple de indicativo (segunda persona de singular) el mandato o la prohibición se expresan de un modo absoluto, sin relación a tiempo o lugar.

²⁹ Nótese que en inglés, al formarse el tiempo futuro variando los verbos modales *shall ~ will*, este futuro, aparte de expresar un mandato general, también puede matizarse de deseo o de obligación externa e incluso de amenaza, según si predomina la voluntad del hablante o la del oyente. Cf. el contenido volitivo del verbo *hijeti (hoću → ću)*, empleado para formar el futuro en croata.

Amarás a tu Dios sobre todas las cosas. – No matarás. – No jurarás en vano. – Ganarás el pan con el sudor de tu frente. – Parirás hijos con dolor. – Estarás sometida a la autoridad del marido.

6.1.3.2. El futuro simple de indicativo se emplea comúnmente con valor preceptivo en textos de estilo jurídico y administrativo (leyes, estatutos, convenios, contratos, etc.).

En ningún caso se impondrán varias sanciones por un mismo hecho, aunque sí podrán exigirse otras responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones que concurren. – El tributo se devengará mensualmente y deberá autoliquidarse por el sujeto pasivo durante el mes siguiente a cada mes vencido.

6.1.3.3. El futuro simple de indicativo atenúa el mandato o la prohibición.

Irás y le dirás... – Si le gusta el pastel, usted me lo dirá. – No me dirás que te lo hayas olvidado.

6.1.3.4. El futuro simple de indicativo (sobre todo en la segunda persona de singular y plural, y con negación o con verbos de prohibición) expresa acciones coactivas y también referidas al tiempo presente, suponiendo seguridad en que no tardará en cumplirse un mandato categórico.

Me traerás la respuesta. – Irá usted. – Vendrán ustedes a las diez. – Tú verás la casa y después dirás si te gusta o no. – ¡No irás a creer lo que está contando Paco! – Saldrás a su encuentro y le dirás que venga.

6.1.3.5. El sentido imperativo se puede reforzar con la construcción interrogativa en futuro de indicativo.

¿Te callarás de una vez? – ¿Te podrás callar tú también?

6.1.3.6. El futuro de indicativo (forma simple o compuesta) a menudo se usa en instrucciones y recetas.

Se pone en un recipiente en que se hará (se habrá hecho) el vacío. – Se rehogará en una cazuela expuesta a fuego lento.

6.1.3.7. Las dos formas del imperativo, es decir la simple (prepara, preparad) y la compuesta (*haced, tened preparado*), se pueden sustituir por formas simples o compuestas del futuro de indicativo.

En amaneciendo id al mercado, y para cuando ya vuelva, habedme aderezado (tenedme aderezada) la comida. → En amaneciendo iréis al mercado, y para cuando ya vuelva, me habréis aderezado (tendréis aderezada) la comida.

6.1.3.8. En el Ecuador, no sólo en la lengua vulgar sino también en el habla familiar, para expresar mandatos atenuados se usa el futuro de indicativo (con el empleo arcaico de pronombres enclíticos). Esta construcción se puede considerar como un reflejo local en que sobrevive cierto uso del castellano antiguo. Posiblemente llegó a arraigar y extenderse bajo la influencia del sustrato indio, pues el quechua conoce, además de un imperativo de presente, también otro imperativo de futuro.³⁰

Acordaráste (= acuérdate) de nosotros.

³⁰ Cf. Kany 1951: 157-158.

6.1.4. El imperfecto de subjuntivo (para el presente y el futuro) y el pluscuamperfecto de subjuntivo (para el pasado) se usan para expresar un deseo al mismo tiempo que una contrariedad y cierto reproche porque no se realiza o no se realizó aquello a que el deseo se refiere.

¡Todo fuera (fuese) tan fácil como eso! (= Que no es nada fácil, a pesar de lo que tú dices.) - *¡Yo que tuviera (hubiera/hubiese tenido) dinero como él, para comprarlo!* - *¡Yo que llegara a tiempo para conseguirlo!*

6.1.4.1. El pluscuamperfecto de subjuntivo (la forma en **-ra**, y, con la conjunción **que**, también la forma en **-se** para la tercera persona) se emplea en los enunciados susceptibles de tener un sentido imperativo «retrospectivo» (mandato o reproche). Excepto en tercera persona, junto a la conjunción **que**, poco se usa en la lengua urbana actual.

Hubieras venido antes! - *¡Hubiéraslo pensado mejor!* - *¡Hubiéralo dicho!*
- *¡Que lo hubiera dicho!* - *¡Que hubiera (hubiese) avisado!*

6.1.4.2. En la lengua vulgar y coloquial, el pluscuamperfecto de subjuntivo se sustituye por el infinitivo compuesto del pasado.

¡Que lo hubiera dicho! → *¡Haberlo dicho!* - *¡Que no os hubierais fiado!* → *¡No haberos fiado!*

6.1.5. La segunda persona plural del imperativo de los verbos reflexivos a veces se expresa también por la construcción del infinitivo + pronombre reflexivo **os**.

amaos, bebeos, cubrios → *amaros, beberos, cubriros*.

6.1.5.1. En el habla coloquial poco esmerada, tanto en España como en Hispanoamérica, para expresar un mandato o una prohibición, sobre todo en la segunda persona de plural, el imperativo puede sustituirse por infinitivo solo o precedido de la preposición **a** (o de la preposición **sin** en las prohibiciones). Tal sustitución, basada en la proximidad paronímica de las formas del imperativo y del infinitivo (p.ej. *cantad* ~ *cantar*), se debería acaso a «la inestabilidad de la -d final» en la última sílaba del imperativo.³¹ No es probable que el infinitivo se haya desarrollado a partir del imperativo pues «nos hallamos en presencia de una conquista del infinitivo, conquista que no es sino un empleo particular inscrito en un caso general».³² Este uso, que no es correcto, hoy día es más típico de los medios populares. Parece ser que el infinitivo acompañado por la preposición **a** se considera como más cortés. El infinitivo empleado con sentido imperativo tiene el valor de una orden o prohibición impersonal.³³ Este carácter genérico se subraya aún más con el uso del pronombre reflexivo **se**.

¡Sentaros! - *¡Sentarse!* - *¡Venir acá!* - *¡Callar!* - *¡No alborotar!* -
¡Muchachos, a comer! - *¡Sentaros a este lado de la mesa!* - *¡Sin empujar, señora!* - *¡A acostarse todos!* - *¡A callar!* - *¡A cenar!* - *Entren en orden, uno tras otro, sin empujarse.* - *¡Paciencia y barajar!* - *¡Mucho ánimo y a luchar!*

³¹ Cf. Lorenzo 1962: 94.

³² Molho 1975: II, 690.

³³ Cf. el italiano moderno, en que el infinitivo no se emplea sólo en función de imperativo positivo para mandato impersonal o genérico (*Tenere la destra!*), sino que también expresa la segunda persona singular de imperativo negativo (*Tu, figlio mio, non arrabiarti!*).

6.1.5.1.1. En el castellano hablado y descuidado, el infinitivo con la preposición **a** o sin ella, puede expresar una orden o prohibición dirigida a una o a varias personas concretas (*¡Callar!* – *¡Obedecer!*). En el habla más cuidadosa es más aceptable la fórmula con preposición **a**.

¡A callar! – *¡A dormir!* – *Ahora bien, a cambiar de conversación.*

6.1.5.1.2. Al especificar el destinatario de la orden, la combinación del sujeto interpelado (expresado por nombre propio, sustantivo y/o pronombre en vocativo) + infinitivo, confiere a la fórmula un carácter más conminatorio.

¡Juan, tú a trabajar, él a ayudarle a su hermano, y yo a dormir!

6.1.5.1.3. El infinitivo (con o sin preposición **a**) se usa para formular recetas, consejos o instrucciones generales.

Abrir la lata y calentar el contenido a fuego lento. – En una sartén poner el aceite a calentar y freír en él una cebolla muy picada.

6.1.5.2. Las oraciones introducidas por la fórmula **a ver si** también pueden tener un sentido imperativo.³⁴

¡A ver si te callas (= cállate) de una vez!

6.1.5.3. En avisos públicos, un mandato o (con adverbio de negación **no**) una prohibición general se suelen formular empleando el infinitivo.

Empujar. – Entrar sin llamar. – abstenerse de fumar. – No tocar: peligro de muerte. – No separarse del guía. – No tomar fotografías.

6.1.5.4. El infinitivo se emplea para la segunda persona de plural del imperativo referido al presente o al futuro, sobre todo en oraciones negativas.

¡Venir! – *¡Mandarles a pasear!* – *¡No correr tanto!*

6.1.5.5. El infinitivo se usa con la preposición **a** en mandatos enérgicos: *¡A callar!* En estas construcciones parece que es posible suponer la elipsis del presente de indicativo del verbo **ir** (**vas, va, vamos, vais, van**).

¡(Te vas, Se va, Nos vamos, Os vais, Se van...) a callar!

6.1.5.6. El infinitivo se emplea sin preposición en mandatos lacónicos por escrito o en instrucciones en general.

Copiar hasta la señal. – No cambiar de lado. – ¡Manipular con cuidado!

6.1.5.7. En la lengua vulgar o coloquial, el infinitivo compuesto o pasado (infinitivo del verbo auxiliar **haber** + participio pasado) señala, de forma concisa y enérgica, una orden «retrospectiva» o un reproche por algo que no se hizo. Esta expresiva frase troncada puede, además, estar cargada de varios sentidos suplementarios (lamentación, insolidaridad, reconvencción, etc.).

¡Haberlo dicho! – *¡No haberos fiado!*

6.1.5.7.1. En el uso arcaico y literario, a veces se encuentra también el pluscuamperfecto de subjuntivo.

¡Hubieras venido antes! – *¡Hubiéraslo pensado mejor!* – *¡Hubiéralo dicho!*
– *¡Que lo hubiera dicho!* – *¡Que hubiera (hubiese) avisado!*

³⁴ Cf., más adelante, § 7.3.

6.1.6. En el castellano coloquial algunos gerundios, sobre todo los de verbos de movimiento, se suelen emplear en vez del imperativo y con valor incoativo para marcar el inicio de la acción.

¡Andando! – ¡Saliendo ya, que es hora! – ¡Marchando!

6.1.6.1. La construcción perifrástica del verbo **ir(se)**, empleado en imperativo o en infinitivo introducido por fórmulas con **deber, poder, etc.** + gerundio constituye imperativos regulares con cierto matiz de provisionalidad inmediata y expectante.

Vete cerrando las puertas. – Id corriendo. – Deberías... (debes..., debías..., debieras...) ir comiendo. – Podrías ir cerrando las puertas.

6.1.6.2. En el habla vulgar del altiplano del Ecuador y de la Colombia meridional, la construcción del imperativo del verbo **dar (da, dé, dame, deme, denme)** + gerundio sirve para atenuar el imperativo. Esta construcción tal vez se debería al influjo del sustrato indio, por analogía con un empleo parecido en el quechua. Además de ser usual entre la población rural india, también la usan a menudo los habitantes urbanos en el habla coloquial, para mandatos atenuados y corteses.³⁵

Dame hablando (= habla) a mi favor. – Deme escribiendo (= escribame) esta carta.

6.1.7. Algunas construcciones participiales (es decir, el participio absoluto con el verbo auxiliar **estar** sobreentendido) tienen valor de restricción o de prohibición.

Reservado el derecho de admisión. Prohibido pisar el césped. (= Está reservado..., prohibido...)

6.1.7.1. El mismo sentido de una orden genérica y despersonalizada puede expresarse también con la construcción de un verbo de prohibición (pronombre reflexivo **se** + tercera persona de singular y, a veces, de plural + presente de indicativo).

*Se prohíbe fijar carteles. (= *Se prohíben carteles. *Carteles no.)*

6.1.8. Numerosas perífrasis verbales tienen valor del imperativo.

6.1.8.1. Verbo **tener** + pronombre personal + participio o construcción preposicional. Expresa una orden que debe estar cumplida antes de un momento determinado del futuro y también indica acción continua o repetida.

Térmelo arreglado para el jueves. – Tenme preparado el informe para mañana a las seis. – Téngame al corriente de las novedades. – Me tendrás hecho el informe pasado mañana. – Para cuando vuelva, tenme preparada la comida.

6.1.8.2. Verbo **deber** y frases verbales **tener que, haber de** (en presente o futuro de indicativo o en futuro hipotético) + infinitivo. Sólo la entonación o el contexto deciden si se trata de un mero consejo, de una obligación general o de una orden específica. Frase verbal **haber de** en mismo sentido (una orden menos categórica) se emplea sobre todo en presente de indicativo. Con verbo **tener** la orden se expresa de una manera más enérgica que con otros dos verbos.

³⁵ Cf. Kany 1951: 158-159.

Debes (deberás, deberías) dormir con la ventana cerrada. – Tienes (tendrás, tendrías) que dormir media hora de siesta. – Hemos de atender al cliente con amabilidad y eficacia.

6.1.8.3. Al igual que la construcción **tener que + infinitivo**, se pueden emplear también las expresiones **Es preciso que, Es menester que, Es necesario que, Hace falta que + subjuntivo**.

Es menester que me digas todo lo que sabes. – Es preciso que se entere todo el mundo. – Hace falta que todos se marchen antes de que anochezca. – Es necesario que lo hagas inmediatamente.

6.1.8.4. Expresiones perifrásticas de cortesía o amabilidad en fórmulas de ruego y de mandato (**hacer el favor de..., tener la amabilidad/bondad/complacencia de..., ser tan amable de..., etc.**): (1) en imperativo o (2) en indicativo (bajo forma de pregunta) con presente de indicativo o futuro hipotético + infinitivo. Estas expresiones son más corrientes que las fórmulas más solemnes, del tipo de **sírvase usted, tenga usted a bien, dígnese usted,...** etc., o la fórmula clásica y caída en desuso: **ser servido de**.

Hagan el favor de visitarnos cuanto antes. – Tengan la amabilidad de pasar por aquí. – ¿Serías tan amable de ir a la agencia de viajes? – Sírvase contestar lo antes posible.

6.1.8.4.1. Para suavizar la aspereza del mandato o expresar el deseo con modestia y cortesía, el sentido imperativo se puede atenuar con el verbo **desear**, empleando las formas del imperfecto de indicativo o del futuro hipotético.

Deseaba (Desearía...) pedirte un favor.

6.1.8.4.2. Con el mismo valor también se pueden emplear los verbos **deber, poder, querer** en imperfecto de subjuntivo (forma en **-ra**).

Tal vez debieras trabajar más. – ¿Pudieras decirme la verdad? – Quisiera decirle dos palabras.

6.1.8.5. Construcciones condicionales, completas o elípticas, en presente de indicativo o en imperfecto de subjuntivo, pueden tener el valor de órdenes o sugerencias implícitas.

Si te das... Si te dices prisa... (= date prisa...) llegaremos... llegaríamos antes.

6.1.8.6. La fórmula de cortesía **por favor** se emplea para ablandar los mandatos. Cuando precede al mandato, se subraya el carácter cortés; cuando esta fórmula sigue la orden, parece menos cortés.

Por favor, vengán todos. – No hablen tan alto, por favor.

6.1.8.7. Fórmulas elípticas. En la lengua hablada, sobre todo en el ambiente militar, con frecuencia se emplean fórmulas imperativas (sustantivos, adjetivos, adverbios, etc.) sin verbo explícito, en función de interjecciones para expresar mandatos, conminaciones, maldiciones, etc. Algunas de estas fórmulas pueden expresar también mandatos generales (genéricos) impersonales. Estas fórmulas tienen predominante valor de advertencias. Son comparables a los imperativos de verbos que expresan percepción sensorial (**mirar, ver, oír, escuchar, enterarse, fijarse, etc.**), empleados en fórmulas para iniciar el diálogo.³⁶ Sin embargo, en las frases de intención apelativa, destinadas

a influir sobre el interlocutor, sería erróneo suponer la elipsis de un verbo en imperativo: p.ej. *¡A la cama!* (= ¡Vete a la cama!), etc. Por tanto, basta considerar estas frases como «unidades transpuestas a la función de interjección».³⁷

¡Alto ahí! – *¡Paciencia!* – *¡Ayuda!* – *¡Paciencia y barajar!* – *¡Mucho ánimo y a luchar!* – *¡A la calle!* – *¡Fuera!* – *¡Abajo con él!* – *¡Quietos!* – *¡Por favor!* – *¡Arriba las manos!* – *¡Adelante!* – *¡En marcha!* – *¡Silencio!* – *¡Al cuerno!* – *¡A paseo!* – *¡Ojo!* – *¡Cuidado!* – *¡Atención!*

6.1.8.7.1. Por causa de laconismo, el mandato se expresa a veces por enunciados apelativos, de carácter imperativo, que pueden constituir oraciones unimembres y fuertemente acentuadas, con verbo o sin él.

¡Aquí! – *¡A las siete!* – *¡Adelante!* – *¡Venga!* – *¡Vamos!* – *¡A mí todos!*

6.1.8.7.2. Interjecciones imperativas expresan el mandato o la prohibición.

¡Arre! – *¡So!* – *¡Ar!* – *¡Sus!* – *¡Zape!* – *¡Ox!* – *¡Chit!* – *¡Chitón!*

6.1.8.7.3. Algunas interjecciones imperativas sirven sólo como llamadas de atención.

¡Oye! – *¡Oiga!* – *¡Mira!* – *¡Diga!* – *¡Eh!* – *¡Ce!* – *¡Psit!* – *¡Chit!* – *¡Mis, mis!*

6.1.8.7.4. Algunas interjecciones imperativas a veces tienen un significado circunstancial concreto que puede variar según el contexto de situación.

¡Adelante! (= ¡Avanza! ~ ¡Entra!) – *¡Arriba!* (= ¡Levántate! ~ ¡Viva!) – *¡Ojo!* (= ¡Cuidado! ~ ¡Atención! ~ ¡Mira!)..., etc.

6.1.8.7.5. Algunas interjecciones imperativas, aparte de su sentido literal (p.ej. *¡Mira la belleza de este paisaje!*), a veces también pueden tener otro significado particular.

¡Mira que está alto! (= ponderación) – *¡Mira que tiene gracia!* *Nos hemos quedado sin dinero...* (= ironía) – *¡Mira que no habernos enterado de aquello!* (= lamentación) – *¡Mira que se lo digo a tu padre!* (= amenaza)..., etc.

7. Sustitución del optativo en el español

7.1. En castellano, el optativo se expresa por varios tiempos del subjuntivo.

7.2. El verbo *ir(se)* suele usarse en la primera persona de plural del presente de indicativo en vez de subjuntivo: *vayamos, vayámonos* → *vamos, vámonos*.

7.3. En vez de las formas *véase, veamos, vean...*, optativos del verbo *ver*, en la lengua familiar y coloquial es común el empleo de la fórmula *a ver* + (conjunción *si*) + indicativo. Puede considerarse como elipsis de la fórmula *vamos a ver*. Junto al valor imperativo, esta construcción también encierra cierto carácter de expectativa o temor.

¡A ver lo que lleva en esta maleta! – *¡A ver si te callas de una vez!* – *A ver si me lo hacen hasta las ocho.*

³⁶ Cf. Lorenzo 1962: 90-91, Beinhauer 1968: 52 ss.

³⁷ Cf. Alarcos Llorach 1994: 386, § 459.

8. Desde un punto de vista nocional y de la experiencia humana, el **imperativo** y el **optativo** tienen un denominador común. Este tipo de interferencia implica varias transformaciones lingüísticas susceptibles de expresar toda una serie de contenidos semánticos relacionados aunque distintos y, a veces, hasta totalmente opuestos. En efecto, es muy amplia la gama de opciones virtuales que tal imperativo-optativo es susceptible de expresar: voluntad, deseo, ruego, petición, suplicación, consejo, recomendación, indicación, instrucción, invitación, incitación, exhortación, orden, mandato, noluntad, intimidación, conminación, advertencia, amonestación, reprensión, prohibición... Aunque no es posible trazar límites precisos entre estos sustantivos ordenados gradualmente, su relativa proximidad o contigüidad, al igual que la compatibilidad de su contenido semántico, los convierte en verdaderos sinónimos léxicos. Éstos, en general, marcan oraciones desiderativas, volitivas, optativas, exhortativas, imperativas, amonestativas y prohibitivas.³⁸ La característica común de todas estas oraciones, en que aparece o el imperativo o el optativo, es que indistintamente tienen un sentido básico prospectivo. Es decir, el predicado de la oración en sí contiene ya la marca de un determinado orden cronológico, orientado hacia el porvenir en que deben sucederse las acciones y/o las reacciones. Esta ordenación, en un principio, es contraria a la visión retrospectiva. Puesto que el término de la acción verbal está situado en un futuro más o menos lejano, tales enunciados no pueden referirse sino al presente (de hecho, a un futuro relativo) o bien a un futuro real. En otras palabras, se postula una acción cuya subsiguiente ejecución se presenta como supositiva.³⁹

Es lógico, pues, que en las oraciones de sentido prospectivo la acción del predicado no pueda situarse en un pasado absoluto, sino en el presente o futuro, aunque estos tiempos fueran sólo relativos. O bien, al contrario, la acción puede ser extemporal u omnitemporal, sin precisa determinación cronológica. El imperativo aparece únicamente en un entorno gramatical específico (es decir, sólo en determinados tipos de oraciones) y en un contexto situacional concreto (esto es, en un estilo comunicativo claramente definido). Debido a su carácter absoluto, el imperativo tiene a la vez las características de un modo verbal y de un tiempo verbal.⁴⁰ Parece preferible, pues, no hacer mención del «modo imperativo, que, por carecer de existencia morfológica en la lengua española, ha de considerarse como un efecto discursivo, entre otros muchos,

³⁸ La gramática latina distingue varios tipos de subjuntivo. Algunos de ellos se basan precisamente en las mencionadas características de sentido: cf., entre otros, p.ej. *coniunctivus optativus* (deseo), *adhortativus* (exhortación), *iussivus* (mandato), *prohibitivus* (prohibición).

³⁹ Aunque el imperativo, en un principio, no distingue los tiempos, sin embargo en el latín existen hasta dos tipos del imperativo: *imperativo I. (de presente)*, que tiene formas de la segunda persona de singular y de plural, el cumplimiento de la acción siendo previsto inmediatamente, es decir al instante o poco después (p.ej. *Divide et impera.*); *imperativo II. (de futuro)*, que tiene formas de segunda y de tercera persona de singular y plural, al suponer una acción cuyo cumplimiento está aplazado hasta un futuro que todavía queda sin determinar (p.ej. *Servus meus liber esto.*).

⁴⁰ Precisamente por eso Weinrich (1968: 361) clasifica el imperativo entre los «Semi-Tempora». A la hora de definir y clasificar el imperativo español, los lingüistas vacilan ya que unos lo consideran como un modo aparte, y otros lo toman por uno de los tiempos verbales específicos (Criado de Val 1962: 123). Partiendo del hecho que, sintáctica y morfológicamente, el imperativo pertenece a otro plano lingüístico, hay quienes prefieren eliminarlo del paradigma modal y temporal del verbo español (Alarcos Llorach 1970: 61). Cf. también Hernández Alonso 1992: 292-295.

de los modos cronogenéticos a los que recurren los hispanohablantes para expresar un mandato o una súplica».⁴¹

En un nivel de comunicación extralingüística, los enunciados de carácter imperativo u optativo se pueden expresar semióticamente también por medio de gestos, signos y señales convencionales (p.ej. levantando abierta la palma de la mano, destacando la correspondiente señal de tráfico o encendiendo la luz roja de un semáforo - todo eso con significación: ¡*Parar!* ¡*Para!* ¡*Pare!* ¡*Parad!* ¡*Paren!*). En el plano de la comunicación lingüística, tales enunciados se formulan en base a diferentes criterios, siendo éstos: (a) **criterios formales** (en el habla son elementos prosódicos suprasegmentales - p.ej. acento, ritmo, entonación, pausas, etc., y, en la lengua escrita, son elementos gráficos o signos de puntuación susceptibles de poner de relieve - p.ej. subrayados, tipos de imprenta, punto de exclamación, etc.); (b) **criterios gramaticales** (empleo de algunos elementos morfosintácticos que pertenecen a distintas categorías gramaticales); (c) **criterios léxicos y semánticos** (se forman entidades como palabras, lexías, sintagmas, fórmulas, expresiones, locuciones, giros, perífrasis, frases, enunciados, proposiciones, oraciones, etc.).

En los enunciados imperativos y optativos, debido a su fundamental orientación comunicativa e informativa, la interpelación puede ser «directa» (el imperativo para la segunda persona de singular y plural), «indirecta» (en un principio, el optativo para todas las personas gramaticales, pero sobre todo para la primera y la tercera persona tanto de singular como de plural)⁴² y «genérica» (formas no personales del verbo que, virtualmente, pueden referirse a cualquier persona indeterminada en singular y en plural).⁴³

En cuanto forma verbal y comportamiento sintáctico, el imperativo se define de acuerdo a unos criterios formales y de significado, a los que se pueden añadir otros de tipo psicológico y gramatical. Por tanto, el imperativo es prácticamente apenas compatible con algunos verbos (p.ej. **valer, poder, deber...**, etc.). El imperativo es el más intensivo de los modos. Por ser manifestación de la relación interpersonal, el imperativo es un modo verbal personal que necesariamente supone, en el plano informativo y comunicativo, una situación concreta de locución directa. El contenido morfemático del imperativo es esencialmente el de **apelación**.⁴⁴ Responde a la **función apelativa** o de llamada a un interlocutor. Es decir, en este tipo de interpelación directa, es imprescindible que la locución vaya dirigida a un interpelado. Por eso el imperativo no puede tener el sujeto gramatical en nominativo, sino sólo en vocativo. Para anunciar o reforzar la voluntad expresada, el enunciado imperativo a veces va precedido por unos

⁴¹ Molho 1975: I, 76.

⁴² Cf. distintos sentidos imperativos y optativos de la construcción plurivalente inglesa del verbo *let* + pronombre personal complemento + infinitivo (*let... me, you, him, her, it, us, them... say...*).

⁴³ El que el imperativo llega a aproximar su sentido y hasta a identificar su forma con otros modos verbales (indicativo, optativo, subjuntivo) en algunas lenguas como p.ej. en latín, francés, castellano, inglés, etc. se explica por cierta coincidencia morfológica basada a menudo en una distribución complementaria de sus formas. Sin embargo, aquí hay que hacer un distingo claro de dos dimensiones: la diacronia (origen histórico) y la sincronía (empleo en un período determinado). Cf. en latín: *veni, dic* (imperativo) ~ *venias, dicas* (subjuntivo).

⁴⁴ Cf. Alarcos Llorach 1994: 150-152, §§ 210-213.

indicadores: interjecciones (**ea, hala**) u otros imperativos convertidos en interjecciones (**venga, vamos, anda**, etc.).

Por otro lado, el contexto situacional, el laconismo de la expresión y el distingo de las formas imperativas reducen la necesidad de señalar de manera explícita al sujeto gramatical. En enunciados imperativos el sujeto expresado suele jugar un papel enfático, y sólo a veces tiene que desempeñar un papel déctico o de identificación. Según sea necesario, la forma gramatical y el rol del sujeto lógico entonces lo asume un «actante apostrofado». En tal caso, el agente o paciente de la acción verbal puede ser implícito o representado explícitamente por un nombre propio, un sustantivo, un pronombre, un determinante o un calificativo. Es por eso que el imperativo, en su función primaria, se usa exclusivamente en discurso directo. Por lo tanto, el imperativo no puede subordinarse a ningún verbo dominante. Tampoco se puede emplear con el **que** relativo ni con el **que** anunciativo. Así, por su incompatibilidad con las conjunciones de subordinación, el imperativo aparece sólo en oraciones principales e independientes. Al transformar el discurso directo en indirecto, la oración imperativa debe sustituirse por una oración declarativa de sentido optativo. Inherente a un enunciado categórico, el imperativo suele ser incompatible con el uso de las indicaciones adverbiales que expresan la incertidud: **quizá, tal vez, probablemente...**, etc.⁴⁵

El imperativo integra acentualmente a los pronombres personales complementarios átonos que son siempre enclíticos, nunca proclíticos. En castellano, el imperativo posee y morfológicamente distingue sólo las formas verbales de segunda persona de singular y plural.⁴⁶

El optativo o el modo desiderativo en castellano coincide con el subjuntivo. De manera directa o indirecta refleja la actitud del hablante o del escribiente respecto a la acción expresada por el predicado gramatical.⁴⁷ El sistema verbal del optativo español

⁴⁵ Según Alcina Franch & Blecua (1975: 755), el imperativo castellano sería incompatible con el adverbio de negación *no*. Sin embargo, lo desmienten unos cuantos empleos registrados. Cf. más arriba los §§ 2.9.3.–2.9.4. y la nota 11.

⁴⁶ La segunda persona de singular, que designa al interlocutor, también está sémicamente presente en la primera persona de plural (*tú + yo = nosotros*); así en el croata existe una forma imperativa especial para la primera persona de plural (*pjevajmo*, frente a: *pjevaj, pjevajte*). Sin embargo, no se ve muy claramente la diferencia de significados que en el imperativo-optativo español existe entre las primeras personas de plural y de singular. Cf.: *Pasemos a otra cosa. – Ándeme yo caliente.*

⁴⁷ En un principio, el optativo es parecido a los tipos de comunicación que, en situación de injunción, tienden a ser cuanto más reducidos por una carga emocional y por cierta urgencia. Sin embargo, a veces se distinguen *interjecciones y/o exclamaciones* (cf. Pottier 1974: 192–193, § 216). Son palabras autónomas que, en cuanto unidades fuera de la sintaxis, por sí solas pueden constituir enunciados independientes. Virtualmente y en determinadas condiciones, cualquier enunciado puede funcionar como fórmula interjeccional. Aparte de poder tener un significante onomatopéyico y expresivo de carácter mimético, algunas interjecciones sintomáticas (o exclamaciones emocionales puramente pasivas) son manifestación espontánea y autosuficiente de la expresividad, pues suelen ser semánticamente imprecisas y el sujeto lingüístico las dirige sobre todo a sí mismo (p.ej. ¡Ah! – ¡Ay! – ¡Oh! – ¡Huy!, etc.). Al contrario, los enunciados exclamativos suelen tener alguna referencia e implican más contenido semántico: (a) los de tipo apelativo o imperativo (p.ej. ¡Arre! – ¡Chit! – ¡Ox!, etc.) sirven para ordenar y mandar; (b) los de tipo expletivo (p.ej. ¡Caramba! – ¡Caray! – ¡Olé!, etc.) reflejan una espontaneidad controlada en función del receptor, o simplemente sirven para llamar la atención (p.ej. ¡Eh! – ¡Ce! – ¡Mis, mis!, etc.). Por estar dirigidos a un destinatario o a la interpelación, las exclamaciones son susceptibles de comunicar cierta información (p.ej. ¡Bravo! – ¡Qué lástima! – ¡Qué bien!, etc.).

dispone de un paradigma completo. Además, según si se refiere a uno o a varios actantes, el optativo no distingue sólo el singular y el plural, sino que también es endocéntrico (en primera persona) o exocéntrico (en segunda o tercera persona). Al igual que en el imperativo, en el optativo también a menudo se da la inversión del sujeto y del predicado. A diferencia del imperativo, el optativo aparece igualmente en oraciones principales y subordinadas.⁴⁸

El imperativo y el optativo caracterizan en exclusivo a las oraciones que expresan una actitud categórica, que ésta sea positiva (mandato) o negativa (prohibición). Por lo tanto, ni el imperativo ni el optativo se pueden emplear en oraciones propiamente interrogativas.

En lo que respecta los paradigmas formales y morfológicos así como también sus contenidos semánticos, los sistemas verbales del imperativo y del optativo en castellano atañen a la esfera del subjuntivo. Los dos sistemas no sólo interfieren funcionalmente, sino que también llegan a combinarse, o mejor, se complementan.⁴⁹ Desde un punto de vista formal, el imperativo propiamente dicho es autónomo por completo y no precisa de ningún «encabezador» gramatical para que éste lo introduzca en un entorno semántico determinado. Al contrario, el optativo no es siempre identificable, y por eso a menudo va precedido por alguna partícula introductoria: la conjunción **que**, la interjección **ojalá**, etc.

En el plano morfosintáctico, el sentido de los enunciados imperativos y optativos se puede reforzar reiterando o combinando las fórmulas gramaticales que sirven para expresarlos, con lo cual en efecto semánticamente se pone de relieve su marca modal.

Todas las diferencias de sentido que existen entre los enunciados imperativos y optativos pueden definirse en términos de corteses o enérgicos, se expresan con menor o mayor carga afectiva, como atenuados o reforzados. Las oposiciones semánticas no suelen ser polares; al contrario, en la mayoría de los casos son graduales. En consecuencia, es posible distinguir varios grados de intensidad: (a) enunciados de intensidad de grado cero, (b) enunciados atenuados o reforzados, (c) enunciados muy atenuados o muy reforzados. Para destacar mejor el grado de intensidad, la expresión se puede marcar aplicando y/o combinando varios medios, a saber: (1) **prosódicos** (acento, ritmo, entonación, etc.); (2) **gráficos** (signos de puntuación tales como punto sencillo, el de exclamación, el de interrogación, etc.); (3) **tácticos** (orden de palabras, p.ej. inversión del sujeto y del predicado, etc.); (4) **gramaticales** (formulaciones sintácticas con imperativo-optativo o con expresiones que son sus «sinónimos funcionales»); (5) **éticos** (fórmulas de titulación e interpelación que pueden ser neutras, enfáticas o matizadas afectivamente).

En castellano existe la posibilidad de sustituir el imperativo y el optativo por unos giros gramaticales, por algunas formas verbales o por ciertas perífrasis modales que

⁴⁸ A menudo se dice que en efecto siempre se trata de unas oraciones declarativas desiderativas. Es de suponer que en tales casos existe la elipsis de la oración subordinante en la que el verbo expresaría un deseo, un mandato, una prohibición, etc.: (*Quiero...*) *que venga*.

⁴⁹ Precisamente por eso, algunos autores (p.ej. Bello & Cuervo 1964: 173, 475) opinan que en castellano el imperativo y el optativo son modos verbales subordinados al subjuntivo. En efecto, el imperativo puede considerarse como una variante contextual del subjuntivo (cf. Kovačec 1992: 81).

representan sinónimos funcionales y semánticos de sentido idéntico o parecido. Desde el punto de vista estilístico, estos sustitutos de enunciados imperativos y optativos llevan a veces distinta marca geolingüística o sociolingüística. Algunas de esas formas se pueden caracterizar como: **arcaísmos, dialectalismos, regionalismos, coloquialismos, vulgarismos**, etc. Al comparar sus respectivos contenidos semánticos de base y en combinación con los valores específicos añadidos, para cada una de las expresiones de este tipo se podrían esbozar algunas relaciones de equivalencia referidas al sentido: identidad semántica total y recubrimiento completo de sentidos, sinonimia absoluta (\equiv); sinónimo adecuado y aceptable (\approx); sinónimo parcial y aproximativo, más o menos transparente gracias al contexto dado (\pm); sinónimo supuesto, pero inadecuado y por tanto inaceptable (\neq); sentido tan distinto que hasta llega a ser contrario o totalmente opuesto (\leftrightarrow). Sin embargo, un estudio detallado de este repertorio virtualmente disponible requiere otro tipo de encuestas previas y, además, se sale fuera de los marcos de un planteamiento sobre todo gramatical.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, Emilio (1970) *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1971) «Sobre el imperativo». *Archivum*, XXI, Oviedo, 1971, pp. 389-395.
- ALARCOS LLORACH, Emilio (1994) *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Real Academia Española & Espasa Calpe.
- ALCINA FRANCH, Juan & BLECUA, José Manuel (1975) *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- ALVAR, Manuel & POTTIER, Bernard (1983) *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.
- BEINHAUER, Werner (1968) *El español coloquial*. 2ª ed., Madrid: Gredos.
- BELLO, Andrés & CUERVO, Rufino J. (1964) *Gramática de la lengua castellana*. 7ª ed., Buenos Aires: Sopena.
- COROMINAS, Joan & PASCUAL, José (1980-1991) *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, 6 vols., Madrid: Gredos.
- COSTE, Jean & REDONDO, Agustín (1965) *Syntaxe de l'espagnol moderne*. Paris: SEDES.
- CRIBADO DE VAL, Manuel (1962) *Fisonomía del idioma español (Características del español comparado con las del francés, italiano, portugués, inglés y alemán)*. Madrid: Aguilar.
- FREIRE, António (1987) *Gramática latina*. 4ª ed., Braga: Publicações da Faculdade de Filosofia.
- GARCÍA DE DIEGO, Vicente (1970) *Gramática histórica española*. 3ª ed., Madrid: Gredos.
- GARCÍA SANTOS, Juan Felipe (1988) *Español. Curso de perfeccionamiento*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- GILIGAYA, Samuel (1969) *Curso superior de sintaxis española*. 9ª ed., Barcelona: Bibliograf.
- HANSEN, Federico (1966) *Gramática histórica de la lengua castellana*. Paris: Ediciones Hispano-Americanas.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1971) *Sintaxis española*. 2ª ed., Valladolid.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1992) *Gramática funcional del español*. 2ª ed., Madrid: Gredos.
- KANY, Charles E. (1951) *American-Spanish Syntax*. 2ª ed., Chicago: The University of Chicago Press.
- KANY, Charles E. (1963) *Semántica hispanoamericana*. Madrid: Aguilar.
- KENISTON, Hayward (1937) *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*. Chicago: The University of Chicago Press.

- KOVAČEC, August (1992) «Estructura ličnih oblika glagola u španjolskom», *Strani jezici*, a. XXI, núm. 2, Zagreb, pp. 79-91.
- LORENZO, Emilio (1962) «La expresión de ruego y de mandato en español», en: *El español de hoy, lengua en ebullición*. Madrid: Gredos, 1966; pp. 84-96.
- MARCOS MARÍN, Francisco (1975) *Aproximación a la gramática española*. 3ª ed., Madrid: Cincel.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1962) *Manual de gramática histórica española*. 11ª ed., Madrid: Espasa Calpe.
- MOLHO, Mauricio (1975) *Sistemática del verbo español (Aspectos, modos, tiempos)*, 2 vols., Madrid: Gredos.
- PEÑATE RIVERO, Julio (1989) *Problemas de gramática castellana*. Tudela: Libros Castilla.
- POTTIER, Bernard (1970) *Gramática del español*. Madrid: Alcalá.
- POTTIER, Bernard (1974) *Linguistique générale – théorie et description*. Paris: Klincksieck.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1959) *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973) *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- SÁNCHEZ MÁRQUEZ, Manuel J. (1972) *Gramática moderna del español. Teoría y norma*. Buenos Aires: EDIAR.
- SARMIENTO, Ramón & SÁNCHEZ, Aquilino (1995) *Gramática básica del español – norma y uso*. 6ª ed., Madrid: SGEL.
- SECO, Manuel (1995) *Gramática esencial del español*. 3ª ed., Madrid: Espasa Calpe.
- SECO, Rafael (1967) *Manual de gramática española*. 9ª ed., Madrid: Aguilar.
- STEVENSON, C. H. (1970) «Request and command», en: *The Spanish Language Today*. London: Hutchinson, pp. 74-75.
- VINJA, Vojmir (1985) *Gramatika španjolskog jezika*. 5ª ed., Zagreb: Školska knjiga.
- WEINRICH, Harald (1968) *Estructura y función de los tiempos en el lenguaje*. Madrid: Gredos.
- ZAMORA VICENTE, Alonso (1967) *Dialectología española*. 2ª ed., Madrid: Gredos.

ŠPANJOLSKI IMPERATIV I/ILI OPTATIV

U okvirima opće jezične djelatnosti formalni i značenjski kompleks imperativa i/ili optativa tumači se kao jedno od mogućih ostvarenja apelativne funkcije jezika. S obzirom na posebnosti pomoću kojih se u španjolskom jeziku iskazuje ovaj podjednako jedinstven i podvojen glagolski sustav, ponajprije su prikazana njegova morfološka obilježja. Zatim se nabrajaju različite sintaktičke primjene tih srodnih i istoznačnih odnosno bliskoznačnih semantičkih sadržaja. Nadalje su predočeni mehanizmi koji djeluju kao uobičajene premda smisaono obilježene inačice, tj. zamjene u raznolikim stilističkim porabama te u različitim vremenskim i prostornim slojevima španjolskog jezika.